

(S-2789/2021)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes de la Nación, Administración General de Puertos y demás organismos competentes, en relación a la Solicitada publicada por la UTE conformada por la empresa belga Dredging International Argentina SA, la china CCCC Shanghai Dredging y Servimagnus el 20 de febrero de 2022 en el diario La Nación y en la cual dicho consorcio rechaza el Dictamen de Precalificación en la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nro. 13-2021 para el Dragado de Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, emitido por la AGP el pasado 11 de febrero, fundando dicho rechazo en una serie de hechos que permiten interpretar la posible ocurrencia de una serie de irregularidades, se les solicita tengan a bien responder las siguientes preguntas:

1- Cuáles son las Empresas, UTES o Consorcios intervinientes en la Licitación que han sido descalificados en el Dictamen de Precalificación en la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nro. 13-2021.

2- Citar detalladamente los causales de descalificación de cada uno de los oferentes en la citada Licitación e informar cuáles son los argumentos para establecer fehacientemente que los oferentes descalificados no cumplen con los requisitos técnicos necesarios, habida cuenta que se trata de cuatro de los 5 Contratistas de dragado más importantes del mundo.

3- Indicar si tal como lo dice la Solicitada de Dredging International Argentina SA, CCCC Shanghai Dredging y Servimagnus, la AGP ha actuado con algún grado de laxitud respecto de la propuesta de la Compañía Sudamericana de Dragados SA, la que habría adelantado los términos de su oferta económica en su oferta técnica, violando así las disposiciones licitatorias, tratándose de un proceso de etapas múltiples. Si así fuera, indicar que medidas al respecto se tomarán.

4- Indicar si se ha considerado y evaluado la posibilidad de asumir un costo muy alto, teniendo en consideración lo expuesto en la Solicitada de Dredging International Argentina SA, donde consigna además comparar la propuesta hecha por Dredging International NV Sucursal Argentina y CCCC Shanghai Dredging Co. Ltd. Sucursal Argentina a la AGP el 13 de agosto de 2021, antes de convocarse la licitación, con los datos financieros que Compañía Sudamericana de Dragados S.A., que en forma improcedente, incluyó en su presentación técnica para esta licitación, lo que podría dar lugar a la adjudicación de

las obras al contratista actual a un precio un 40% más alto del que se podría obtener.

5- Indicar si actualmente se está contemplando alguna alternativa, dada la situación poco habitual, donde al ser rechazada la propuesta técnica de tres de los cuatro oferentes, de hecho no va a haber apertura del sobre económico, no sabemos si estaremos pagando un alto costo por el servicio.

6- Indicar si actualmente se está evaluando la suspensión de la adjudicación hasta tanto se esclarezca esta situación.

7- Indicar cuales fueron los motivos para que la AGP haya contratado en forma directa a la Compañía Sudamericana de Dragados S.A. en septiembre 2021, habiendo una propuesta de Dredging International NV Sucursal Argentina en agosto 2021, a un precio considerablemente inferior.

8- Indicar si para decidir contratar directamente a Compañía Sudamericana de Dragados S.A. en septiembre 2021, previamente se solicitaron cotizaciones a otras Empresas para ese mismo servicio.

Víctor Zimmermann.- Guadalupe Tagliaferri.- Eduardo A. Vischi.- Pablo D. Blanco.- Dionisio F. Scarpin.- Alfredo L. De Angeli.- María B. Tapia.- Edith E. Terenzi.- Alfredo V. Cornejo.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Luis C. P. Naidenoff.- Beatriz L. Avila.- Mercedes G. Valenzuela .- Flavio S. Fama.- Carolina Losada

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad solicitar que Poder Ejecutivo Nacional, de luz a una serie de interrogantes que se presentan tomando en consideración los reclamos y denuncia pública de irregularidades en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nro. 13-2021, donde la firma Dredging acusa a la Administración General de Puertos de dejar como única opción una propuesta de dragado a un precio un 40% más alto del que se podría obtener, además de otras objeciones y acusaciones hacia la AGP, tales como la de haber actuado con laxitud en la evaluación de la propuesta de la Compañía Sudamericana de Dragados SA, la que habría adelantado los términos de su oferta económica en su oferta técnica, violando así las disposiciones licitatorias, tratándose de un proceso de etapas múltiples.

Otras objeciones tales como que no se pidieron cotizaciones del servicio a otras Empresas antes de prorrogar con adjudicación directa el servicio en septiembre 2021 a Compañía Sudamericana de Dragados SA.

Todo ello, sumado a la, por lo menos no muy habitual situación donde se presentan cuatro consorcios donde compiten las cinco Empresas más importantes del mundo en la prestación de estos servicios, y sucede que cuatro de ellas no califican técnicamente, lo cual para cualquier observador no deja de ser una situación muy extraña y por lo tanto, requiere como mínimo una muy buena aclaración de todos y cada uno de estos hechos.

Estamos hablando de un servicio muy oneroso, donde cualquier variable contemplada en forma incorrecta puede hacer variar los costos sustancialmente, lo cual redundaría en perjuicios muy importantes para nuestra economía nacional ya que por esta vía transita más del 70% de nuestras exportaciones, con la consecuente incidencia en los costos de las mismas.

Resumiendo todo lo expuesto precedentemente, es obvio observar ante estos hechos, que si tres de los cuatro oferentes no califican técnicamente, queda solo un oferente, por lo que no habrá competencia por precio, lo cual habitualmente es lo menos indicado como indicador de costos y transparencia adecuados.

Ante estas situaciones y teniendo en consideración que el día 13 de mayo de 2021 este Honorable Senado ha dado media sanción al proyecto de ley que crea la Comisión Bicameral de Seguimiento, control de la licitación y funcionamiento de la Hidrovía y del sistema de navegación troncal con jurisdicción en la República Argentina cuyo objeto es el “estudio, conocimiento, seguimiento, monitoreo, auditoría y contralor del proceso licitatorio de la Hidrovía Paraguay-Paraná, del Sistema de navegación troncal, de las inversiones para el desarrollo integral de las regiones y de toda aquella cuestión conexas vinculadas al transporte, la integración, el crecimiento económico y el desarrollo productivo”, que tiene entre sus funciones solicitar “todo tipo de documentación e información relacionada con la hidrovía y el sistema de navegación troncal”, y habida cuenta que se dilata el tratamiento de esta media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, se vuelve necesario el presente pedido de informes para contar con información fehaciente que permita transparentar la situación ocurrida en este proceso licitatorio.

Como representante de la Provincia del Chaco e integrante de uno de los Poderes del Estado, creo que son necesarios los mayores esfuerzos para buscar los caminos más adecuados para colaborar en el seguimiento y continuo mejoramiento de estos procesos para garantizar la total transparencia de los mismos.

Nada debe ser un impedimento para que los Poderes de la República, plenamente vigentes, avancen en su función de control del accionar de

todos los estamentos del Gobierno, por el contrario, más que nunca es en estas situaciones en que se hace más necesario el ejercicio de las instituciones en democracia, estamos obligados a aclarar si el Estado Nacional está ejerciendo adecuadamente los mecanismos y controles para el exitoso desarrollo de los proyectos.

Con ese afán, le pedimos a través de este instrumento, propio del Poder Legislativo, detalle los ítems apuntados, toda vez que la información solicitada nos permitirá realizar propuestas con total rigurosidad y cumplir con nuestro rol de custodios de los recursos públicos.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en este H. Senado de la Nación, acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Víctor Zimmermann.- Guadalupe Tagliaferri.- Eduardo A. Vischi.- Pablo D. Blanco.- Dionisio F. Scarpin.- Alfredo L. De Angeli.- María B. Tapia.- Edith E. Terenzi.- Alfredo V. Cornejo.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Luis C. P. Naidenoff.- Beatriz L. Avila.- Mercedes G. Valenzuela .- Flavio S. Fama.- Carolina Losada